



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 104-2019-MDS

Socabaya, 25 de noviembre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 00404-2019-MDS-A-GM-GDS-SECYD de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, El Informe N° 861-2019 MDS/A-GM-GDEL-SDAE de la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo de Actividades Económicas, El Informe N° 176-2019-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, El Memorando N° 277-2019-MDS/A/GM, El Informe Legal N° 227-2019-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9° Inc. 9 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del concejo municipal crear, modificar, suprimir, o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, mediante Informe N° 00404-2019-MDS-A-GM-GDS-SECYD la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes remite la relación de alumnos ganadores de los Juegos Florales Escolares, promoviendo valores en Socabaya 2019, esto para hacer de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia encargada de los centros recreativos administrados por la Municipalidad, conforme al Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 178-2019-MDS/A-GM, según el siguiente detalle:

DATOS	ALUMNO
Primer Puesto	Ingreso gratuito durante un año a los complejos deportivos recreacionales administrados por la Municipalidad (Piscina, Parque Temático y el Bosque).
Segundo Puesto	Ingreso gratuito durante seis meses a los complejos deportivos recreacionales administrados por la Municipalidad (Piscina, Parque Temático y el Bosque).
Tercer Puesto	Ingreso gratuito durante tres meses a los complejos deportivos recreacionales administrados por la Municipalidad el Bosque y (Piscina, Parque Temático y el Bosque).

Asimismo indica que en cumplimiento del Plan aprobado, se ha emitido el carnet para cada alumno ganador, a fin de darle mayor facilidad de identificación al mismo.

Que, mediante Informe N° 861-2019 MDS/A-GM-GDEL-SDAE la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo de Actividades económicas, en atención al Proveído N° 26072-2019-GDEL, solicita a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, copia del documento resolutivo que aprueba la premiación de los ganadores de los Juegos Florales Escolares, promoviendo los valores en Socabaya 2019, caso contrario se implemente las acciones necesarias para la aprobación de la lista de ganadores a fin de publicar y coordinar el ingreso de los ganadores, así como publicar y coordinar el ingreso de los ganadores a los centros recreacionales.

Que, mediante Informe N° 00414-2019-MDS-A-GM-GDS-SECYD Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, en atención a la Hoja de Coordinación N° 00032-2019-GDEL informa que la Resolución de Gerencia Municipal que aprueba el Plan de Trabajo: Juegos Florales Escolares "Promoviendo Valores en Socabaya 2019, en su totalidad no haciendo ningún tipo de excepción u observación.

Que, mediante Informe N° 00176-2019-GDEL, Gerencia de Desarrollo Económico Local considera que debe haber un acto resolutivo que precise la entrega gratuita, por tal motivo solicita a la Gerencia Municipal, que a través de su Despacho la Oficina de Asesoría Jurídica emita pronunciamiento.





Que, mediante Memorando N° 277-2019-MDS/A/GM, Gerencia Municipal solicita opinión legal respecto a la exoneración de pago de ingreso durante un año a los Complejos recreacionales administrados por la Municipalidad, como son La Piscina, Parque Temático y Parque El Bosque, para los alumnos ganadores de los Juegos Florales "Promoviendo Valores en Socabaya 2019", organizado por la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante Informe Legal N° 227-209-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la normativa vigente es de la opinión que se proceda a que el Pleno del Concejo Municipal, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades apruebe la exoneración de pago de ingreso para los alumnos ganadores de los Juegos Florales Escolares "Promoviendo Valores en Socabaya 2019", durante un (01) año, seis (06) meses y tres (03) meses a los alumnos que obtuvieron el Primer, Segundo y Tercer puesto respectivamente a los Complejos Recreacionales administrados por la Municipalidad de Socabaya (Piscina, Parque Temático y Parque El Bosque, teniendo en cuenta la relación de alumnos ganadores alcanzada mediante Informe N° 00404-2019-MDS-A-GM-GDS-SECYD. Asimismo sugiere que a través de Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo de Actividades Económicas se deberá tomar las medidas preventivas necesarias para identificar correctamente a los alumnos que serán beneficiados con la exoneración.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a favor de los alumnos ganadores de los Juegos Florales Escolares "Promoviendo Valores en Socabaya 2019" organizado por la Municipalidad Distrital de Socabaya, la exoneración del 100% del pago de los costos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Socabaya - TUSNE, de acuerdo al siguiente detalle:

- Procedimiento 3.1.A por concepto de: Entrada de niño a la Zona el Bosque, que asciende a la suma de S/. 1.00 (Uno con 00/100 Soles).
- Procedimiento 3.1.B por concepto de Entrada de Niño al Parque Temático, que asciende a la suma de S/. 2.00 (Dos con 00/100 Soles).
- Procedimiento 3.1.H por concepto de Entrada de Niño a la Piscina Municipal, que asciende a la suma de S/. 2.00 (Dos con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que dicha Exoneración se hará extensiva a los ganadores de los los Juegos Florales Escolares "Promoviendo Valores en Socabaya 2019", de acuerdo a la relación de alumnos alcanzada por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte mediante Informe N° 00404-2019-MDS-A-GM-GDS-SEC y conforme al Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 178-2019-MS/A-GM, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS	ALUMNO
Primer Puesto	Ingreso gratuito durante un año a los complejos deportivos recreacionales administrados por la Municipalidad (Piscina, Parque Temático y el Bosque).
Segundo Puesto	Ingreso gratuito durante seis meses a los complejos deportivos recreacionales administrados por la Municipalidad (Piscina, Parque Temático y el Bosque).
Tercer Puesto	Ingreso gratuito durante tres meses a los complejos deportivos recreacionales administrados por la Municipalidad el Bosque y (Piscina, Parque Temático y el Bosque).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo de Actividades Económicas se implemente las acciones administrativas necesarias a fin de identificar correctamente a los alumnos que serán beneficiados con la exoneración dispuesta en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Desarrollo Económico Local, Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo de Actividades Económicas, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Socabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yacira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE